
¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

La mediación familiar es un procedimiento extrajudicial de resolución de los conflictos que puedan surgir entre los miembros de una familia. Se realiza a través de la intervención de profesionales especializados (aceptados voluntariamente por las partes) que les informarán y orientarán, facilitando la comunicación y el diálogo entre ellos.

¿QUÉ OBJETIVO TIENE?

La mediación familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto establezcan acuerdos justos, estables y duraderos, evitando así la apertura de procedimientos judiciales, o en su caso, suspendiendo los ya iniciados.

Dada su naturaleza la mediación no debe ser confundida con la terapia familiar. El objetivo es que sean los propios enfrentados por el conflicto quienes tomen las decisiones que les permitan regular su vida después de la crisis, pero no pretende conocer los motivos ni establecer las pautas para que la situación familiar vuelva a ser como antes. Es un proceso que pretende obtener un consenso entre los miembros de la familia para facilitar la 'normalidad' de la nueva situación.

¿CUÁLES SON SUS PRINCIPIOS?

Este es un servicio gratuito sujeto al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia que desarrolla la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

El proceso está sujeto a unos principios, que son la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad.

El proceso es voluntario, tanto para acudir a él como para abandonarlo en cualquier momento. Tiene como principal aportación la recuperación de las capacidades de negociación perdidas por una crisis en el seno familiar o una crisis o ruptura de pareja, y el grado de compromiso con el acuerdo final refuerza el cumplimiento de este.

La persona mediadora es un tercero imparcial en el proceso y por tanto debe ayudar a que ambas partes alcancen acuerdos pertinentes, sin tomar parte en ello, asegurándose de que se tomen en cuenta los intereses de ambos, se respeten los distintos puntos de vista y se garantice la igualdad de las partes en la negociación. La neutralidad e imparcialidad de la persona mediadora queda protegida al no poder ser llamado como testigo o perito.

El compromiso de confidencialidad, tanto por la familia como por la persona mediadora, es necesario para evitar la utilización de lo acontecido en las sesiones en un proceso judicial posterior.

VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN

Mientras que es difícil encontrar una sentencia que se adecue a los intereses de ambas partes, la mediación permite que sean tenidas en cuenta las necesidades de cada miembro de la familia, lo cual garantiza que el acuerdo que se alcance sea más satisfactorio para todas las partes y facilita el cumplimiento del mismo.

<p>Horario: De Lunes a Viernes: 16:30-21h Martes y Miércoles: 9-14h</p>
--